 <b>BHU</b>   Banco Hipotecario del Uruguay	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 1 de 22</b>

# Banco Hipotecario del Uruguay

## LICITACION ABREVIADA AMPLIADA

**N° 3/2024**

**OBJETO: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO Y CAMBIO DE TENSIÓN EN EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL EDIFICIO SEDE DEL BHU**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 06/05/2023**

**HORA: 14:00**


**LUGAR: en línea en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy))**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 12.000 más IVA**

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"


	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 2 de 22</b>

## ÍNDICE

1.	OBJETO DEL LLAMADO	4
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
2.2.	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	5
2.3.	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	5
2.4.	INCOMPATIBILIDAD	6
2.5.	VISITA OBLIGATORIA	6
2.6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
2.7.	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	6
2.8.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	6
2.8.1.	RECEPCIÓN PROVISORIA	7
2.8.2.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	7
2.9.	DE LOS OFERENTES	7
2.10.	DE LOS OPERARIOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	9
2.11.	GENERALIDADES REFERENTES AL ADJUDICATARIO	10
2.12.	RETENCION DE PAGOS	11
3.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	11
4.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	11
5.	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	12
6.	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	12
7.	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	12
8.	ANULACIÓN DEL LLAMADO	12
9.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	13
10.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
11.	REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD	14
12.	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	14
13.	PLAZO COMPLEMENTARIO	14
14.	PRECIO Y COTIZACIÓN	14
15.	AJUSTE DE PRECIOS	15
16.	APERTURA DE OFERTAS	15
17.	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	16
17.1	FORMALIDADES	16
17.2	VALORACIÓN	16
18.	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	17
19.	ADJUDICACIÓN	17
20.	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	17
20.1	NOTIFICACIÓN	17

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”


	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 3 de 22</b>

20.2 OBLIGACIONES LABORALES	17
20.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	17
20.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
20.5 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES	18
20.6 FIRMA DE CONTRATO	19
21. CESIONES DE CRÉDITOS	20
22. CESIÓN DEL CONTRATO	20
23. RECEPCIÓN	20
24. FORMA DE PAGO	20
25. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	21
26. INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES	21
27. MORA Y PENALIDADES	21
28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU	21
29. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	21
30. RESPONSABILIDAD DE REPORTAR EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	22
31. CONFIDENCIALIDAD	22

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 4 de 22</b>

## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a empresas interesadas en realizar el diseño, proyecto ejecutivo, suministro, montaje, puesta en marcha, y mantenimiento de la instalación eléctrica en media y baja tensión del BHU en su Casa Central, según memoria descriptiva.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras comprendidas en el presente llamado se especifican en la Memoria descriptiva que integra los anexos del presente pliego.

Las obras detalladas en la mencionada Memoria, planos, planillas y demás elementos gráficos serán complementadas con las indicaciones vertidas en la **visita previa obligatoria**, siendo éstas una descripción somera de los materiales, terminaciones y procedimientos constructivos a emplearse. En caso de contradicción, se considerará válida la indicación más particular, o lo que el responsable del BHU determine.

Se podrán realizar propuestas de los diferentes aspectos del proyecto, que permitan llegar a una más adecuada relación: costo-tiempo-calidad, de acuerdo al perfil de la empresa.

Se restringe el horario de los trabajos que impliquen ruidos molestos y trasiego de materiales. Los mismos podrán realizar de lunes a viernes antes de las 12:00hs., o los fines de semana, previa autorización y coordinación con los referentes que el BHU designe.


Conjuntamente con la oferta deberán presentarse las fichas técnicas de los productos que se utilizarán, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente.

En todos los casos que se indique en la memoria, planos o demás recaudos, un modelo o marca registrada de material, se deberá interpretar como tipo, y es a los solos efectos de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas. La cualidad de "similar" quedará a juicio exclusivo del responsable del BHU y al cumplimiento estricto de las Normas de calidad establecidas para el material especificado.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 5 de 22</b>

## 2.2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Las empresas oferentes deberán poseer experiencia previa en trabajos similares a los solicitados. Se valorará la experiencia de los últimos 5 años.

Será obligatoria la presentación de antecedentes actualizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 (Requisitos mínimos de admisibilidad) numeral 7 del presente pliego de condiciones. **Se considerarán como válidos únicamente los antecedentes presentados en el FO.CPR.20.**

El BHU se reserva el derecho de realizar los controles a los efectos de verificar los antecedentes aportados por los oferentes.

## 2.3. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá a su cargo la dirección de la obra. Será el único responsable por cualquier siniestro, accidente o sustracción que se produzca en la obra, con motivo de la ejecución de los trabajos a su cargo, conforme al contrato, por lo que serán de su exclusivo cargo los daños y perjuicios en que incurra, incluso los que se reclamen por el personal.

El adjudicatario responderá asimismo por cualquier infracción a las leyes, decretos, reglamentos, normativas municipales y de entidades prestatarias de servicios públicos, por lo que serán de su cargo las multas y demás sanciones en que se incurra por el incumplimiento de dichas normas.


En caso de que el BHU fuera objeto de reclamo o sanción por las situaciones previstas en este numeral, el adjudicatario reconoce su deber de mantener indemne al BHU, sin perjuicio de lo cual se autoriza a este último a retener y/o compensar las sumas reclamadas u objeto de sanción, con cualquier crédito actual o futuro que éste tenga en relación al BHU, todo ello sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios si el monto no pudiera ser compensado.

El adjudicatario responde de la bondad de los materiales que esté obligado a suministrar y de toda la mano de obra que se emplee en la obra, por lo que será responsable por los vicios que se produjeran quedando expresamente establecido que ni la ausencia de indicaciones por parte de los técnicos designados por el BHU o quienes éstos designen, ni la aceptación por parte de éstos de los materiales productos o trabajos, lo eximirá de su responsabilidad por los defectos o vicios que surgieren o por el incumplimiento que se constatare a lo exigido en la Memoria y demás documentos que correspondieren.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados.** Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 6 de 22</b>

#### **2.4. INCOMPATIBILIDAD**

La empresa adjudicataria no podrá utilizar personal que revista en los cuadros funcionales del BHU, menores de edad, ni personal de otros contratos que la adjudicataria pudiera tener con el BHU.

#### **2.5. VISITA OBLIGATORIA**

La visita se desarrollará el día miércoles 24 de abril a las 11:00 horas, siendo la persona de contacto el Sr. Gustavo Levratto y el lugar de encuentro el acceso por la calle Arenal Grande 1535. El BHU podrá reiterar visitas o modificar su fecha de ser necesario.

Es obligatorio concurrir con la memoria descriptiva impresa y previamente leída (no se darán copias en el lugar).

#### **2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra deberá establecerse en la oferta en días calendario y no podrá ser superior a los 6 meses, siendo un ítem a valorar. Se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio.

#### **2.7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Será un contrato de suministro y servicios no personales y el pago será con acopio de un 20% y por avance de obra.


#### **2.8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Al término de su ejecución, las obras serán recibidas, previa aceptación por parte de los técnicos que el BHU designe.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 7 de 22</b>

### 2.8.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez que el adjudicatario finaliza los trabajos e instalaciones contratadas, ya sea total o parcial, se realizarán las pruebas y ensayos determinados. Una vez finalizados se podrá solicitar la recepción provisoria al BHU. Para ello deberá entregar:

- Listado de equipos a entregar (con su correspondiente identificación).
- Planos conforme a obra de lo ejecutado.
- Unifilares eléctricos.
- Resultado de ensayo y/o pruebas realizadas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos instalados.
- Capacitación al personal involucrado.
- Certificado de garantía de los equipos e instalación.

Se elaborará un acta de recepción provisoria, en la cual se dejará constancia de los puntos aceptados por conformidad y de los temas a corregir, ampliar información, o reparar. Definiendo para estos últimos el plazo en el cual será levantada la no conformidad.

### 2.8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se realizará una vez levantadas todas las no conformidades planteadas en la recepción provisoria y las que pudieran surgir dentro del plazo en operación de acuerdo a los requerimientos solicitados en el presente pliego.

Serán considerados para la recepción definitiva el cumplimiento de los rendimientos y eficiencia del sistema de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado.

A partir de la firma del acta de recepción definitiva, comienza a regir el plazo de garantía indicado por el adjudicatario en su oferta, conforme a lo establecido en el punto 2.8.1 del presente pliego.


## 2.9. DE LOS OFERENTES

### OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Por el solo hecho de haber presentado su propuesta, se reputa que el adjudicatario ha reconocido la posibilidad de ejecución de la obra según el Proyecto adjudicado, que ha tomado debido conocimiento de la accesibilidad,

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 8 de 22</b>

del nivel, que ha estudiado y conoce las reglamentaciones legales, administrativas y fiscales aplicables a la construcción. En consecuencia, que tiene cabal conocimiento de los trabajos que habrá de ejecutar, de los suministros que deberá efectuar y de las demás condiciones que deberá satisfacer, y que ha hecho de todo ello su propia estimación, por lo cual el BHU no admitirá reclamación alguna por errores u omisiones de los planos, memorias, llamado, Pliego de Condiciones y demás documentos.

A todos los efectos el adjudicatario no es considerado un simple arrendatario de obra, sino un técnico responsable, capacitado y experimentado en el tipo de trabajos que se habrán de ejecutar y de los suministros a efectuarse que correspondan, y está obligado por lo tanto a indicar al técnico designado por el BHU cualquier detalle, error u omisión que a su juicio conspira contra la perfecta ejecución de la obra, y a proponer las modificaciones que, a su juicio, puedan mejorar o perfeccionar el Proyecto.

El adjudicatario se obliga a sí mismo y especialmente a:


- a) proveer todos los materiales y demás bienes que se indiquen en el contrato y que sean necesarios para la ejecución de la obra;
- b) proveer todos los enseres, herramientas, encofrados, andamios, máquinas, medios de transporte y útiles en general, necesarios para la correcta ejecución de la obra;
- c) contar con un “Técnico Especialista en Seguridad e Higiene”, quien elaborará el Estudio y Plan de Seguridad e Higiene, gestionará las habilitaciones pertinentes a los efectos de obtener el certificado único de Seguridad e Higiene ante el MTSS, e implementará y controlará todo lo concerniente en materia de seguridad;
- d) proveer el personal idóneo necesario y cantidad suficiente para dar cumplimiento total al cronograma de ejecución de la obra. El BHU o el técnico designado por el BHU podrá exigir el retiro o exclusión de cualquier persona afectada a la obra que a su juicio sea incompetente o acuse manifiesta incorrección. Las indemnizaciones por despido y cualquier otro perjuicio que se reclamaren por parte del/los excluidos serán de cargo del adjudicatario;
- e) suministrar al BHU toda la información técnica relativa a la obra y sus componentes, según le sea requerido;
- f) cumplir las órdenes e instructivos que indiquen los técnicos designados por el BHU;
- g) adoptar las providencias constructivas necesarias para la correcta realización de la obra. En caso de dudas en cuanto a la interpretación de las piezas que integran el Proyecto, éstas se resolverán en el sentido más beneficioso para la obra;
- h) mantener la limpieza y buena conservación permanente de la obra, así como el orden en ella, evitando afectar las demás instalaciones del edificio, locales comerciales, y vía pública;

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”



	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 9 de 22</b>

- i) adoptar todas las medidas de prevención requeridas por las autoridades competentes y las precauciones usuales en lo que se refiere a andamios, escaleras, apuntalamiento, etc.;
- j) pagar los derechos, regalías o cualquier otra presentación proveniente del uso, autorización o licencia que se hicieren exigibles respecto de las máquinas, equipos o cualquiera de los sistemas que se incorporen o apliquen en la ejecución de la obra;
- k) prestar toda otra actividad y/o servicios que, aunque no estuviere especificada en los literales precedentes sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- l) entregar los suministros y trabajos completos, instalados y funcionando.
- m) efectuar todas las coordinaciones pertinentes con y entre los subcontratistas a fin de evitar vacíos y superposiciones en las fronteras de las respectivas áreas de responsabilidad tanto durante su contratación como en la ejecución de las obras.
- n) Garantizar el correcto funcionamiento de los componentes sobre vicios en la instalación, por un plazo no inferior a 5 años, todo ello de acuerdo a lo indicado en el punto 5 de la memoria descriptiva, además, deberá hacerse cargo del mantenimiento de todos los sistemas instalados y existentes en el BHU, tanto en media como en baja tensión, durante la ejecución de la obra y posterior a la finalización de esta, durante un plazo de al menos 12 meses. Se deberá presentar un plan de mantenimiento eléctrico, tanto para los sistemas instalados como para el resto de la instalación existente, el cual deberá ser aprobado por el BHU.
- o) Tomar a su cargo y ejecutar la Dirección de la obra.

La oferta será entendida, en todos los casos por suministros completos, no atendiéndose exclusivamente a la expresión literal de las especificaciones, sino al objetivo final del presente llamado.

## **2.10. DE LOS OPERARIOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**


Previo al inicio de los trabajos la empresa presentará una nómina del personal propio y de los subcontratos al Técnico designado por el BHU.

1. Todo el personal que el adjudicatario utilice para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Pliego o del contrato, será de su exclusiva dependencia. Será exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales, fiscales, impositivas, de seguridad social, civiles, comerciales, administrativas, y con el Banco de Seguros del Estado (BSE) por la póliza contra accidentes de trabajo, vigentes en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero derivadas de su actividad. El BHU no tendrá responsabilidad alguna por estos conceptos. El adjudicatario declara que es una empresa

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 10 de 22</b>

independiente del BHU y no tiene ningún tipo de relación de dependencia con el éste. La relación entre el adjudicatario y el BHU es estrictamente comercial.

La relación laboral entre el adjudicatario y el personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato, será completamente ajena al BHU, quien no tendrá obligación con relación a dicho personal, ya sea que se trate de cualquier responsabilidad derivada del contrato de trabajo acordado entre el personal y el adjudicatario, de otras obligaciones laborales, de obligaciones de seguridad social, de obligaciones con el Banco de Seguros por la póliza de accidentes de trabajo, de seguridad en el trabajo o de toda otra sea cual fuere su naturaleza.

2. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el adjudicatario también estará obligado a:
  - a) Aceptar que el BHU podrá compensar las sumas que tuvo que pagar por reclamos laborales con el o los importes del precio de la obra que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación, el BHU podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 del presente pliego.
  - b) comprender y aceptar que el BHU podrá iniciar las acciones judiciales correspondientes para repetir contra la misma por las sumas que tuvo que pagar y de las cuales no pudo cobrarse del precio, más gastos incurridos y más daños y perjuicios.
  - c) comprender y aceptar que en todos los casos en que el accionante demande solamente al BHU, éste citará al adjudicatario en garantía a efectos de que en la misma sentencia se lo condene a efectuar el reembolso de las sumas que tenga que pagar el BHU, más gastos incurridos y más daños y perjuicios.

Se aclara que el BHU queda relevado de la dirección y vigilancia del personal que afecte el adjudicatario a la ejecución de la Obra, quedando en consecuencia a cargo de este último, designar dirigir y supervisar al personal que bajo sus órdenes desempeñe las actividades contratadas

No se contratará personal en calidad de autónomo. En caso de detectarse esta situación y de no normalizarse en forma perentoria será causal de rescisión automática del contrato, sin que le asista al adjudicatario derecho a reclamar indemnización alguna por tal concepto, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 del presente pliego.


## **2.11. GENERALIDADES REFERENTES AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario no deberá omitir detalle para realizar una buena construcción, aunque ello no se especifique en los recaudos mencionados.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 11 de 22</b>

No se computarán como extraordinarios los trabajos y dosificaciones que no estén expresamente especificados en dichos recaudos, pero que se entiendan como lógicos y necesarios para la realización y buena terminación de las obras.

Se proporcionarán los planos completos de la obra. Los detalles que no se entreguen con los planos deberán ser solicitados con 15 (quince) días de anticipación.

Bastará que una obra se halle indicada en una sola de las piezas que forman parte del proyecto, aunque se haya omitido en las otras para que deba ser realizada.

## 2.12. RETENCION DE PAGOS

Se retendrá 5% (cinco por ciento) de cada factura por concepto de garantía de fondo de reparo. Dichos montos se devolverán una vez firmada la recepción definitiva de los trabajos.

## 3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

- 1) El presente pliego de condiciones particulares.
- 2) Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
- 3) El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).
- 4) Se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).
- 5) Reglamento general de baja tensión de UTE.

## 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES


Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de correo electrónico indicado por el proveedor en el Formulario FO.CPR.13 – Identificación del oferente, adjunto al presente pliego y/o indicado en RUPE.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado se realizarán a través del Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)).

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 12 de 22</b>

## 5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)). Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses. Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

Las respuestas a dichas aclaraciones, así como toda otra información ampliatoria, serán comunicadas a través del sitio web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy>) y vía correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

## 6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del pliego de condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

## 7. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones ([compras@bhu.net](mailto:compras@bhu.net)) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el pliego para la apertura de las ofertas siendo de resorte de la administración prorrogar o no la apertura de ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, prorrogar de oficio la apertura de ofertas.

## 8. ANULACIÓN DEL LLAMADO


El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado.

En el caso de prórroga la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 13 de 22</b>

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

## 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será a título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

La sola presentación de oferta supone la obligación de mantenerla por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente, hasta el momento de la notificación de la resolución del llamado.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (<http://comprasestatales.gub.uy>). La información que los oferentes consideren confidencial deberá ser entregada en ese carácter y deberá contener un resumen no confidencial de la misma, conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto 232/10 del 2 de agosto 2010. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán considerarse como confidenciales los precios y descripciones de bienes y servicios, ni las condiciones generales de la oferta, más específicamente aquellas informaciones que deban ser valoradas en las oportunidades de admisibilidad y adjudicación.

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.


Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, juntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta de servicios ofrecida.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 14 de 22</b>

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Recibo de compra del pliego.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Formulario FO.CPR.13 - Identificación del Oferente.
4. Constancia de haber realizado la visita obligatoria.
5. Estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso o activo).
6. Certificado de estar registrado ante UTE como instalador autorizado Categoría A o B conforme lo solicitado en punto 3.7 de la Memoria Descriptiva.
7. Antecedentes según FO.CPR.20 - Declaración Jurada de Antecedentes.

## 12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Según lo establecido en el objeto y especificaciones del presente llamado, las propuestas deberán estar acompañadas de la documentación solicitada en el presente Pliego y en la Memoria Descriptiva, sin perjuicio de aportarse otra información que se considere relevante por el oferente.

## 13. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

## 14. PRECIO Y COTIZACIÓN


Los oferentes deberán cotizar:

- En pesos uruguayos:
  - Mano de obra, discriminando impuestos
  - Insumos nacionales, discriminando impuestos.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 15 de 22</b>

- Mantenimiento de las instalaciones, discriminando impuestos.
- Monto máximo de Leyes Sociales a abonar por el BHU (el exceso correrá por cuenta de la empresa adjudicataria).
- En dólares americanos:
  - Los insumos importados, discriminando impuestos.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

## 15. AJUSTE DE PRECIOS

Los precios en pesos uruguayos se ajustarán semestralmente por la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) tomando como base el índice del mes anterior a presentada la propuesta.

Los precios en dólares americanos no se ajustarán.

## 16. APERTURA DE OFERTAS


La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas establecidas por el oferente en el formulario de identificación del oferente y/o en las previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en el sitio web de RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado). Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración BHU y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en el apartado de Compras Estatales "Solicitud de corrección de ofertas". Dicha solicitud será comunicada vía correo electrónico, a instancia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Sin perjuicio de la admisibilidad inicial de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime conveniente, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 16 de 22</b>

reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

## **17. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

### **17.1 FORMALIDADES**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidos en el presente pliego según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatare defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

### **17.2 VALORACIÓN**

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

**a) Precio: Máximo 40 puntos**

Se asignará el mayor puntaje al menor precio y se prorrateará para asignar el puntaje a los demás oferentes.

**b) Proyecto: Máximo 15 puntos**

Se asignará el mayor puntaje al proyecto que más se adecue a la memoria descriptiva adjunta, y se prorrateará para asignar el puntaje a los demás oferentes.

**c) Antecedentes en obras similares: Máximo 15 puntos**

Se asignarán 3 puntos por cada antecedente en trabajos similares que figure en el FO.CPR.20 y que no tenga una antigüedad superior a los 5 años, con un máximo de 15 puntos.

**d) Plazo de Obra: Máximo 15 puntos**

Se asignará el mayor puntaje al menor plazo y se prorrateará para asignar el puntaje a los demás oferentes.

**e) Materiales y equipos: Máximo 15 puntos**


Se asignará el mayor puntaje a la oferta que incluya materiales y equipos, que presenten las características más adecuadas y se prorrateará para asignar el puntaje a los demás oferentes.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"



	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 17 de 22</b>

## 18. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

## 19. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 17 (Estudio y evaluación de ofertas) del presente Pliego,
- 2- no efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

## 20. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

### 20.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario deberá dar acuse de recibo del correo electrónico mediante el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica.

### 20.2 OBLIGACIONES LABORALES


La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes N° 18.098, N° 18.099 y N° 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control, bajo apercibimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 del presente pliego.

### 20.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios. El BHU queda facultado a exigir, en cualquier momento, al

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 18 de 22</b>

adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo, bajo aperebimiento de la aplicación de lo establecido en los artículos 27 y 28 del presente pliego.

#### **20.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal y/o vía correo electrónico, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá en efectivo, aval bancario expedido por un banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, y aplicar lo dispuesto en el TOCAF e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondiente.

Para efectivizar el depósito, el adjudicatario deberá dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones y completar los formularios: FO.AHR.14 Alta de unipersonal o persona jurídica e identificación de socios o accionistas, FO.ATC.09 Alta o actualización de datos de clientes (uno por cada socio o accionista, FO.CPR.16 - Depósito de Garantías en Valores (en el caso de realizar el depósito de garantía en valores, fianzas, avales, etc.) o FO.CPR.23 - Depósito de garantía en efectivo, que se adjuntan como anexo.

#### **20.5 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES**

En contrataciones cuyo objeto abarque total o parcialmente la prestación de servicios, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de ley de tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley N° 18099 y Ley N° 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta 5 (cinco) años después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 2 de la Ley N° 18.091 del 19/01/17.


Las modalidades para la constitución de la garantía son las mismas que se establecen en el punto 20.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato, del presente pliego.

En caso de que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 19 de 22</b>

## 20.6 FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor activo.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse no se requiere, en oportunidad de la presentación de la oferta, que el contrato constitutivo esté inscripto y publicado. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato, luego de la adjudicación (Ley N° 16.060 del 4/9/89).

Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:


1. Presentación de Acta de Intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomará a su cargo cada integrante del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
2. La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego, para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
3. Se designará en la oferta uno de los miembros, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
4. Deberá resultar del Acta de Intención y posteriormente del Contrato de Consorcio, que sus integrantes serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trata.
5. El Acta de Intención o Contrato Constitutivo, deberá contener la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el BHU y la no modificación del acta o contrato, salvo con la previa aprobación del BHU.
6. Domicilio: Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de este procedimiento licitatorio y actos posteriores al mismo en el departamento de Montevideo.
7. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de **cooperativa**, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley N° 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley N° 19.181 de 20/01/2014.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 20 de 22</b>

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para su firma, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el **depósito de garantía de cumplimiento del contrato o de mantenimiento de oferta**, si solamente éste se hubiera realizado.

## **21.CESIONES DE CRÉDITOS**

No se admitirá la cesión parcial o total de créditos del contrato emergente de la presente licitación sin el consentimiento expreso del BHU.

## **22.CESIÓN DEL CONTRATO**

No se admitirá la cesión parcial o total del contrato emergente de la presente licitación, salvo motivos graves, debidamente probados. La empresa propuesta como cesionaria deberá calificar en forma al menos similar al adjudicatario original, estándose siempre a lo que el BHU resuelva.

El BHU podrá rechazar la solicitud de cesión sin expresión de causa.

## **23.RECEPCIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el punto 2.8 del presente pliego.

## **24.FORMA DE PAGO**


El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.7 del presente pliego, según los cronogramas de pago del BHU, el 16° día hábil del mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet"

	<b>PLIEGO LICITACIÓN SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 21 de 22</b>

## 25. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la conformidad del BHU del servicio prestado.

## 26. INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES

En caso de constatarse incumplimiento con lo establecido en las leyes N° 18.098, 18099 y Ley N° 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes, el BHU podrá informar los mismos al RUPE, según lo estipulado en el Art. 76 del TOCAF.

En caso de existir en tres o más oportunidades incumplimientos catalogados como de riesgo alto por el BHU en su control mensual en materia de tercerizaciones durante la ejecución del contrato, se podrán comunicar como “Hechos Relevantes” al RUPE y considerar los mismos para futuras contrataciones.

## 27. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto contratado, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

## 28. RESCISIÓN POR PARTE DEL BHU

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindir el contrato cuando exista incumplimiento en la ejecución de los servicios contratados, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente pliego.


La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios.

## 29. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria quedará obligada a prestar los servicios en las condiciones establecidas en el pliego.

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”

	<b>PLIEGO LICITACIÓN</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>FO.CPR.06</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>
		<b>Página 22 de 22</b>

La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno (TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir de dicha Institución, aun cuando éstas no sean líquidas y/o exigibles.

### **30. RESPONSABILIDAD DE REPORTAR EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La empresa adjudicataria es responsable de reportar al Banco, por medio de la casilla de correo seguridaddelainformacion@bhu.net todo evento de seguridad de la información ocurrido, que pudiera afectar los activos de información del Banco (tanto en instalaciones del Banco como de la empresa) así como también aquellos que pudieran llegar a afectar la disponibilidad del producto o servicio brindado. Los eventos deberán comunicarse a la brevedad posible, una vez se tome conocimiento de los mismos, complementando la información según esta esté disponible. Se debe reportar al menos: fecha y hora de ocurrencia del evento, fecha y hora de detección del evento, descripción detallada, sistemas, servicios y productos potencialmente afectados, plan de acción para mitigar el evento, Nombre y medio de contacto de la persona responsable asignada al evento.

### **31. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al BHU o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el BHU (Art.302 del Código Penal y Decreto Ley N° 15322). Asimismo, los datos de clientes del BHU a los que acceda la empresa incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del BHU, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

---

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por Consultas y Reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

**Para control interno:** “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”